



Número de registro:005/2022

Materia: Administrativa

Segunda Época

INFORME DEL RECTOR. PRIMER MES DE GESTIÓN.

El artículo 14 del Reglamento de Planeación y Evaluación de la Universidad Veracruzana, establece que, conforme a lo establecido en el artículo 38, fracción V, de la Ley Orgánica, la persona que ocupe la titularidad de Rectoría dará a conocer al Consejo Universitario General, en el mes de septiembre de cada año de su gestión, con la salvedad del primero, el informe anual de las actividades realizadas así como los logros alcanzados por la Universidad. El correspondiente al cuarto año podrá presentarse antes de que concluya su gestión.

Considerando que la persona que ocupa la titularidad de la Rectoría toma posesión del cargo el primer día hábil del mes de septiembre del año correspondiente, tal como lo establece el artículo 10° de la Ley de Autonomía y que el informe de labores debe presentar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas tanto en el Plan General de Desarrollo, como en el Programa de Trabajo respectivo, resulta inviable que el Titular de la Rectoría rinda informe de labores dentro de los treinta días del mes de septiembre que transcurre posterior a su toma de posesión; en consecuencia su primer informe de labores deberá rendirlo en el mes de septiembre del año próximo.

COMISIÓN DE REGLAMENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL

Sesión celebrada el 30 de noviembre de 2022, con fundamento en sus atribuciones establecidas en el artículo 31 de Ley Orgánica, y una vez revisada la solicitud de la Mtra. Norma A. Lagunes López, Encargada de la Dirección de Planeación Institucional, realizada a través del Of. No. DPI 227/DPI/22, de fecha 06 de mayo de 2022, relativa a la emisión de criterio de interpretación al artículo 14 del Reglamento de Planeación Institucional. Consejeros Maestros: Dr. Javier López González, Dra. Irma Liliana Domínguez Cañedo, Dra. Gloria Josefina Ronzón Montiel, Dra. Alma Delia Santiago Mijangos; Consejeros Alumnos: C. Josué Roberto Moya Romero. Dra. Marisol Luna Leal, Abogada General; Mtra. Lucy Velasco Hernández, y Directora de Normatividad, y Lic. Carla Daniela Sangabriel Bolaños, Analista.